

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 049-2025-D-FIME

Bellavista, 30 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio Nº 054-2025-DEPIM-FIME/UNAC, de fecha 10 de abril de 2025, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica presenta la propuesta de los Docentes responsables de los cursos designados en el Plan de Evaluación Sumativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional";

Que, conforme al artículo 23º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, según el artículo 33º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos, conforme al plan estratégico y operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el artículo 39º numeral 39.2, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de línea, entre los cuales se encuentran las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 380-2024-CF-FIME, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Evaluación Sumativa 2025 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en virtud de la citada resolución, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica ha remitido la propuesta de los docentes responsables de los cursos designados en el Plan de Evaluación Sumativa, conforme lo aprobado en la sesión del comité directivo de la DEPIM, realizada el 10 de abril de 2025;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la propuesta de los **DOCENTES RESPONSABLES** de los cursos designados en el **PLAN DE EVALUACIÓN SUMATIVA** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA**, la misma que se detalla a continuación:

Coordinador General: Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sanchez

Competencia s	Nivel	Cursos	Docentes responsables
Comunicación	INICIAL	M0318 INGLÉS TÉCNICO - (PLAN 2023)	5879 TAPIA DÍAZ ABEL -
		M0734 MÁQUINAS HIDRÁULICAS - (PLAN 2019*)	1082 FERNANDEZ VEGA JORGE SANTOS -
		M1060 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES (E) - (PLAN 2019*)	5300 ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO -
Trabajo en equipo	INTERMEDIO	M0314 FÍSICA II - (PLAN 2023)	1278 ILQUIMICHE MELLY JORGE LUIS -
		M0733 DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I - (PLAN 2019*)	1491 CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO -
		M1052 INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO - (PLAN 2019*)	6105 CASTILLO ALVA ROBERT -
Pensamiento crítico	AVANZADO	M0315 ESTÁTICA - (PLAN 2023)	1301 DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR -
		M0947 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS - (PLAN 2019*)	2392 GALLARDAY MORALES GUILLERMO ALONSO -
		M1054 TRABAJO DE INVESTIGACIÓN - (PLAN 2019*)	0855 GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY -

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica proceda a notificar a los docentes responsables sobre su designación para los cursos establecidos en el mencionado plan de evaluación sumativa, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos establecidos para el periodo 2025.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica implemente las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Evaluación Sumativa 2025, conforme a lo aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 380-2024-CF-FIME, del 17 de diciembre de 2024.
- 4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, dependencias académicas administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano


Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby
Archivo